

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3387 Procedimiento de oficio autoridad laboral 494/2019.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 494/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de La Tesorería General de la Seguridad Social Contra Ministerio Fiscal, María Carmen Cascales Gambín, Previsora Bilbaina Agencia de Seguros S.A., María Dolores Abellán Monreal, Antonia Cutillas González, Lidia Escrich Gómez, Francisca Fuentes Almagro, Ana Belén Gil Sánchez, Jesús Antonio Molina Cano, María del Sol Pedrero Montesinos, Ginés Ramos Ruiz, María Dolores Robles López, Cristina Rodriguez Hernández, Josefa Rodriguez Hernández, Manuel Romero Higuera, Noelia Consolación Hellin Mendez, Antonio López Saorin, Santiago Martínez Gómez sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 120/20 de fecha 1 de julio de 2020, del tenor literal siguiente:

Fallo

Que previa desestimación de las excepciones procesales invocadas por la empresa Previsora Bilbaina Agencia de Seguros S.A., estimo la demanda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la citada empresa, siendo los trabajadores afectados doña María Carmen Cascales Gambín, doña María Dolores Abellán Monreal, doña Antonia Cutillas González, doña Lidia Escrich Gómez, doña Francisca Fuentes Almagro, doña Ana Belén Gil Sánchez, don Jesús Antonio Molina Cano, doña María del Sol Pedrero Montesinos, don Ginés Ramos Ruiz, doña María Dolores Robles López, doña Cristina Rodriguez Hernández, doña Josefa Rodriguez Hernández, don Manuel Romero Higuera, doña Noelia Consolación Hellin Mendez, don Antonio López Saorin y don Santiago Martínez Gómez, declarando la naturaleza laboral de los contratos mercantiles suscritos entre la citada mercantil y los trabajadores relacionados por todo el tiempo de vigencia de los mismos, condenando a la empresa Previsora Bilbaina Agencia de Seguros S.A. así como a todos los trabajadores a los que se refiere la demanda de procedimiento de oficio a estar y pasar por ello.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Sol Pedrero Montesinos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.